<u>Constancia Secretarial</u>: Informo al señor Juez que, en data 26 de abril del año en curso, la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Sevilla Valle allega comunicación vía correo electrónico mediante el cual da respuesta al requerimiento hecho por esta judicatura. Pasa a Despacho para los fines pertinentes. Sevilla - Valle, Abril 29 de 2024.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1110

Sevilla - Valle, veintinueve (29) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
EJECUTANTE:	GRUPO EMPRESARIAL MERCURY S.A.S.
EJECUTADO:	DIEGO FELIPE CEBALLOS ANDRADE.
RADICACIÓN:	76-736-40-03-001-**2024-00036-00**.

I. <u>OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO</u>

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación arrimada al paginario por la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Sevilla Valle y que responde al requerimiento hecho por el Despacho de inscripción de la medida de embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 382-6888.

II. <u>CONSIDERACIONES</u>

Encuentra esta judicatura que, dentro del actual proceso ejecutivo, mediante Auto Interlocutorio No. 0498 del veintinueve (29) de febrero de 2024, se dispuso a librar oficio a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA VALLE, para llevar a cabo la inscripción de las medidas de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 382-688, inscrito en la referida oficina registral y el cual se aduce como propiedad del demandado DIEGO FELIPE CEBALLOS ANDRADE, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.727.327.

Así las cosas, en data del veintiséis (26) de abril del año que cursa, la oficina de registro referenciada allega escrito a través del cual no inscribe la medida decretada y anexa la respectiva nota devolutiva en la que se manifiesta que dicha medida no pudo inscribirse, en consideración que:

- Sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 382-688, recae otra medida cautelar de embargo vigente, decretada en favor del ALMACEN PARIS S.A., dentro del proceso tramitado en este despacho, bajo partida 2023-00170.

Así entonces, corresponde poner en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta emitida por la entidad de registro de esta municipalidad.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 3001800819
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

III. DECISIÒN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del extremo procesal demandante, la respuesta emitida por LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA VALLE. para las acciones legales que considere pertinentes.

SEGUNDO: BRINDESE PUBLICIDAD al contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. **068** DEL
30 DE ABRIL DE 2024.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4a9cd3b818fe314311923b4ee1c53ab50d9c8140c7de2661f97e7566c3f393f**
Documento generado en 29/04/2024 11:35:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 3001800819
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle